

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE
Resolución Municipal N° 4518 de Noviembre 22 de 2006 que autoriza los programas de
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Núcleo Educativo 922 Medellín

CONTRATO N° 10T

El rector (a) de la institución, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 1075 de 2015 y ley 80 de 1993 Art. 39, autoriza al rector(a) para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S

CC o NIT: 900.426.291-0

OBJETO: MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERIA Y FONTANERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA (SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FACHADA, UNIDADES SANITARIAS, RESTAURANTE ESCOLAR...)

VALOR: \$ 11.553.604 IVA INCLUIDO

ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/C

FECHA DE INICIO: martes 12 de junio de 2018

FECHA DE TERMINACION martes 24 de julio de 2018

PLAZO DE ENTREGA 45 dias

OBJETO: Adquisición de **BIENES Y/O SERVICIOS**, de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista, aceptados por la Institución Educativa y discriminado a continuación.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VL UNITARIO	VALOR FINAL
1	5	BROCHA DE 3"	\$ 10.237	\$ 51.185
2	7	BROCHA DE 2"	\$ 6.176	\$ 43.232
3	1	BULTO DE CEMENTO GRIS	\$ 29.845	\$ 29.845
4	1	BULTO DE ESTUCOS X 25 KILOS	\$ 37.465	\$ 37.465
5	5	KILO DE ESTUCOR	\$ 2.250	\$ 11.250
6	3	GALON DE BASE DE ACEITE	\$ 38.500	\$ 115.500
7	1	CANILLA SENCILLA	\$ 15.600	\$ 15.600
8	8	CIELO FALSO EN PVC DE 25X5.90 CON TERMINACION	\$ 65.800	\$ 526.400
9	1	CUÑETE CORAZA BRISA DEL SUR	\$ 352.300	\$ 352.300
10	3	CUNETE CORAZA BRISA DEL SUR	\$ 352.300	\$ 1.056.900



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE
Resolución Municipal N° 4518 de Noviembre 22 de 2006 que autoriza los programas de
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Núcleo Educativo 922 Medellín

11	1	CUNETE DE PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO	\$ 502.267	\$ 502.267
12	2	GALON DE PINTURA TIPO 1A BASE AGUA COLOR BLANCO	\$ 55.600	\$ 111.200
13	2	GALON DE PINTURA VERDE OSCURO BASE ACEITE	\$ 38.781	\$ 77.562
14	2	GARRAFA DE DISOLVENTE	\$ 9.500	\$ 19.000
15	4	GRIFERIA CORONA TIPO PUSH	\$ 179.875	\$ 719.500
16	4	GRIFERIA PARA ORINAL PUSH ESTRETO	\$ 45.000	\$ 180.000
17	35	HOJA DE LIJA # 180	\$ 1.900	\$ 66.500
18	5	RODILLO DE FELPA	\$ 10.241	\$ 51.205
19	1	SUMINISTRO, RESANE DE PINTURA DE 12 PUERTAS, , GRIFERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DE HOMBRES Y MUJERES DE LA INSTITUCION.	\$ 690.000	\$ 690.000
20	420	SUMINISTRO, RESANEY PINTURA DE FACHADA DE LA I.E X METRO CUADRADO A DOS MANOS	\$ 6.350	\$ 2.667.000
21	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN MESON EN ACERO INOXIDABLE EN LA CAFETERIA DE 2.18 DE LARGO X 65 CM ANCHO Y 85.5 DE ATO CON ENTREPAÑO, SALPICADERO DE 15 CM Y NIVELADORES	\$ 1.524.000	\$ 1.524.000
22	140	SUMINISTRO Y PINTURA DEL RESTAURANTE A 2 MANOS X METRO CUADRADO	\$ 6.150	\$ 861.000
		SUBTOTAL	\$ 9.708.911	
		IVA DEL 19%	\$ 1.844.693	
		TOTAL	\$ 11.553.604	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE
Resolución Municipal N° 4518 de Noviembre 22 de 2006 que autoriza los programas de
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Núcleo Educativo 922 Medellín

PLAZO: El término de duración del presente contrato de suministros será de 45 días.
FORMA DE PAGO: La institución cancelara el valor del contrato a la entrega y recibido a satisfacción del bien recibido y facturado.

IMPUTACION: La Institución Educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de gasto de la vigencia, con disponibilidad N° 10 imputando el rubro presupuestal llamado

Mantenimiento de infraestructura

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos de este contrato, declara que no esté incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.

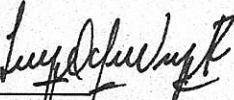
REPERCUSIONES LABORALES: El contratista se obliga a título de independiente, en consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato, en los términos de la ley y, como consecuencia de ella, quedara sujeto a sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, para efectos de aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso, del erario público.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 1150 de 2001, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

LEGISLACIONAPLICABLE: para los efectos legales, el presente contrato será regulado conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionén.

Para constancia se firma este contrato en Medellín el día martes 12 de junio de 2018


LIGIA OFELIA VASQUEZ ROLDAN
Rector IE Bello Horizonte
Contratante


COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S.
Cédula o NIT: 900.426.291-0
Contratista